

INFORME TÉCNICO N° 109- 2017-SUNAT/8C3100

Lima, 26 de Mayo de 2017

ACTO O PROCEDIMIENTO:

BAJA POR CAUSAL de RAEE	X
DONACION A FAVOR DE UN OPERADOR RAEE	X

I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT.
Dirección de la Entidad	: Av. Garcilaso de la Vega 1472 Lima 1
Ubicación de los bienes	: SSA Huacho
Teléfono	: 634-3600 anexo 20989

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

- Memorándum N° 116-2017-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 9)
- Acta de Inspección Físico-Técnica de Bienes Patrimoniales de fecha 24/05/2017 (folio 5)
- Informe N° 17-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 8)
- Memorándum Electrónico N° 48-2017-SUNAT/6E0950 de fecha 25/05/2017 (folio 12)
- Solicitud Electrónica N° 205-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 25/05/2017 (folio 13)
- Correo Electrónico de fecha 25/05/2017-valor en libros contable (folio 22)
- Reporte de Operadores RAEE al 26/5/2017 (folios 23-25)

III. BASE LEGAL

- Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales1
- Reglamento de la Ley 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda
- Norma N° 09-2012-SUNAT/4G06000, que dicta Disposiciones para la Gestión Patrimonial, aprobada por Resolución de Intendencia N° 304-2012/SUNAT.
- Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM – Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
- Directiva N° 003-2013/SBN Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.
- Resolución 122-2014-SUNAT que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria-SUNAT y modificatorias
- Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 56-2015/SBN

IV. ANTECEDENTES PROCEDIMIENTO DE BAJA

Mediante Memorándum N° 116-2017-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 9), el Jefe de la Oficina Zonal Huacho solicita la baja de 53 bienes informáticos (CPU), por causal de RAEE, sustentando su propuesta con Informe N° 17-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 8), emitido por el Jefe de la SSA Huacho.

En el citado Informe, se señala los siguientes argumentos respecto a los bienes objeto de la propuesta de baja:

- a) Han alcanzado el fin de su vida útil por uso.
- b) Se encuentran técnicamente obsoletos
- c) Se han convertido en residuos
- d) Se encuentran en mal estado de operatividad
- e) Se encuentran en desuso
- f) Pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población.

El Artículo 5° de la Ley N° 29151 dispone la creación del Sistema de Bienes Estatales, calificándola como ente rector. Estableciendo en el inciso b) de su Artículo 14°, como función de dicha entidad, formular políticas y expedir directivas sobre los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de bienes estatales.

Se concluye, que dichos bienes han cumplido el fin de su vida útil, se tratan de bienes técnicamente inoperativos; por tanto, califican como residuos de conformidad a la Directiva N°003-2013/SBN.

Para el caso adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspección Físico-Técnica de fecha 24/05/2017 (folio 5)
- Informe N° 17-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (folio 6)

4.2 El Acta de Inspección aludida (folio 5), fue elaborada al amparo de lo dispuesto en el literal b) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008/VIVIENDA, participando en dicho acto personal de la SSA Huacho y personal técnico, en la cual se dejó constancia que dichos bienes se tratan de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo residuos, confirmando que se tratan de equipos que se encuentran en mal estado de operatividad; concluyendo por unanimidad, que por la condición física de los bienes constituyen residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, siendo identificados como RAEE; recomendando su baja y disposición respectiva.

4.3 Validación de la información

Solicitud Electrónica N° 205-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 25/05/2017 (folio 13), seguimiento 3 de fecha 25/05/2017 (folio 14), personal encargado del manejo del Módulo de Inventarios-Supervisión 1 de la División de Gestión Patrimonial y Seguros, informó sobre el resultado de la validación de los **53 bienes** identificados como RAEE versus información la registrada en el Sistema SIGA, precisando que todos se encuentran disponibles, en mal estado de conservación, y ubicados en la sede ALMACEN HUACHO /EDIFICIO 1/PISO 1, adjuntando el archivo de los bienes con información complementaria registrada en el SIGA; indicando mediante el seguimiento 5 (folios 17), que ninguno de los bienes corresponden al grupo de bienes donados; no señala observaciones que impidan proseguir el procedimiento de baja propuesto.

4.4 Opinión Técnica

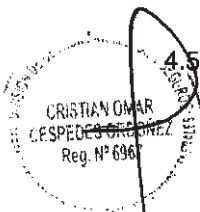
Solicitud Electrónica N° 205-2017-SUNAT/8C3102 de fecha 25/05/2017 (folio 13), seguimiento 5 de fecha 25/05/2017 (folio 18), se solicitó a la División de Gestión de Infraestructura de la INSI emitir opinión técnica sobre los **53 bienes** informáticos materia del presente, propuestos para baja por causal de RAEE; en respuesta mediante seguimiento de fecha 25/05/2017 (folio 19), se confirma la procedencia de la propuesta de baja de 52 bienes, indicando con respecto al ítem del bien de CP 952233840002 EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA, no corresponde. Al respecto, considerando que la presente propuesta está programada en el indicador del mes de Mayo 2017, y, que la observación indicada conllevará acciones adicionales para contar con la conformidad técnica, que pueden retrasar su trámite, es conveniente excluir dicho bien del presente procedimiento de baja, lo cual debe tener en cuenta la accionante para su definición en una próxima propuesta.

De acuerdo a lo señalado, **52 bienes** están aptos para proseguir el trámite de baja.

4.5 Documentación sustentatoria

En el expediente administrativo, obra la siguiente documentación:

- Informe N° 17-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 8)
- Ficha de Evaluación Técnica Consolidada (folio 6)
- Reporte de los bienes aptos para baja, emitido a través del SIGA, en donde se detalla toda la información de adquisición, compra, ingreso y salida a uso de almacén; así como, información sobre su inventario 2016 (Folio 15 vuelta)



4.6 Valor en Libros y Cuenta Contable

Mediante Correo Electrónico de fecha 25/05/2017 (folio 22), personal de la División de Contabilidad Financiera ha remitido los valores contables al 30/04/2017 de los 52 bienes identificados como RAEE para el procedimiento de baja y la cuenta contable de los bienes, cuyos valores individuales se detallan en el Anexo N° 1 conformante del presente Informe.

4.7 Destino de los bienes a darse de baja por causal de RAEE

Si bien el numeral 5.3 de la Directiva N° 003-2013/SBN, Procedimiento para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE, señala que los Artefactos Eléctricos dados de baja por las entidades que tengan una expectativa de vida útil, podrán ser donados a las Instituciones Educativas conforme a lo establecido en la Ley N° 27995 y su Reglamento, los bienes materia del presente Informe se tratan de bienes eléctricos y electrónicos que han sido calificados como residuos al haber cumplido el fin de su vida útil por estar deteriorados, se encuentran en mal estado de operatividad, pueden generar impactos negativos en el medio ambiente y atentar contra la salud de la población, razón por la cual, **se califican como no útiles para las Instituciones Educativas de regiones de extrema pobreza.**

4.8 Beneficio económico y social

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre el beneficio económico y social de la presente acción administrativa, se precisa, en cuanto al aspecto económico, que la baja de los referidos bienes coadyuvará a posibilitar el descongestionamiento de los almacenes, reducción de costos de almacenaje, seguros, limpieza, seguridad, entre otros.

En el aspecto social debemos considerar que el avance tecnológico significa grandes mejoras de la calidad de vida de las poblaciones pero a su vez conlleva efectos que afectan el ambiente y requieren ser gestionados adecuadamente, como es el caso de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos, los cuales se acumulan año a año y requieren ser tratados adecuadamente. El presente procedimiento permitirá un tratamiento adecuado y seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) a dar de baja a través de las diferentes etapas de manejo: generación, recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, reaprovechamiento y disposición final, involucrando a los diferentes actores en el manejo responsable, permitiendo disponer el destino de dichos bienes bajo la modalidad de donación, a favor de una empresa operadora debidamente registrada y autorizada por DIGESA de conformidad a la normatividad vigente.

DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES

Se describen en el Anexo N°1 que forma parte del presente Informe.

PROCEDIMIENTO DE DONACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Según lo definido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, la donación es el acto de disposición mediante el cual la entidad transfiere gratuitamente la propiedad de los bienes muebles calificados como RAEE, que han sido dados de baja, a favor de los sistemas de manejo establecidos, es decir a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada, registrada ante DIGESA; para lo cual, se adjunta **la relación de 77 empresas autorizadas vigentes a la fecha (actualizada por DIGESA al 26/05/2017)**, que se describen en el Anexo N° 2 del presente informe, la misma que ha sido obtenida de la página Web de DIGESA.

De conformidad al numeral 5.2 de la aludida Directiva, se dispone que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE podrán ser evaluados en un mismo Informe Técnico y aprobados en una sola Resolución.

Para el caso, corresponde seguir el siguiente procedimiento:

- ✓ La División de Gestión Patrimonial Y Seguros, en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del presente Informe Técnico, comunicará a las empresas registradas como operadores de RAEE o Sistemas de manejo de RAEE el Informe que sustenta la donación de los 52 bienes calificados como RAEE; paralelamente gestionará su publicación en la Web de la SUNAT.
- ✓ Los operadores RAEE interesados en la donación de dichos bienes deben manifestar a través de Carta sustentada con la documentación completa definida en el numeral 6.2.10 de la citada Directiva, presentada por mesa de partes de SUNAT, su requerimiento de donación.
- ✓ En el supuesto que varias empresas manifiesten su interés en ser donatarias, corresponde donarse los bienes a favor de la empresa que en un plazo que no exceda de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación de ofrecimiento de donación, presente por escrito en primer lugar la documentación completa a través de mesa de partes SUNAT.

De no presentar uno o más de los requisitos señalados en la Directiva aludida, conjuntamente con la solicitud de donación, se descalificará a dicho operador RAEE, procediendo a evaluarse la siguiente solicitud ingresada, según orden correlativo y así sucesivamente.

VII. ANALISIS

El artículo 11° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo a lo dispuesto en dicha Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 007-2008-VIVIENDA.

Con Resolución N° 27-2013/SBN, se aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, en cuyo literal n), del numeral 5.1, Definiciones, se señala que los RAEE son los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos. Igualmente, en su numeral 5.2 se establece que la baja y donación de los bienes muebles calificados como RAEE pueden ser evaluadas en un mismo Informe Técnico y aprobadas en una sola Resolución.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 10° del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, establece que en el caso de los generadores del sector público, éstos están obligados a realizar los trámites necesarios para la baja administrativa de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, previo a su entrega a los sistemas de manejo establecidos, o a una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) o a una Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS) autorizada.

Ahora bien, la **Oficina Zonal Huacho**, mediante Memorándum N° 116-2017-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017 (folio 9), ha solicitado la baja de los 52 bienes descritos en el Anexo N° 01, identificados y calificados como RAEE, sustentada mediante Informe N° 17-SUNAT/6E0950 de fecha 24/05/2017, y Acta de Inspección Técnica de fecha 24/05/2017 (folio 5), habiendo el área técnica de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, confirmado la baja de los bienes materia del presente Informe, por causal de RAEE.

En tal sentido, considerando el marco legal antes aludido y estando a lo señalado en los Antecedentes del presente Informe, los actos de baja y donación de bienes calificados como RAEE, materia del presente Informe, se encuentran sustentados con la documentación necesaria; por tanto, resulta procedente la baja de los bienes descritos en el Anexo 1, por causal de RAEE.

VIII. CONCLUSION Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye que resulta procedente la autorización de la baja de los 52 bienes descritos en el Anexo N° 1, por causal de RAEE; así como, se autorice iniciar los trámites de disposición, mediante donación, a favor de una Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos RAEE (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos RAEE (EC-RS), que solicite en primer lugar la donación de los referidos bienes, mediante documento presentado

a la mesa de partes, en aplicación de las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2013/SBN.

En tal sentido, se recomienda poner a consideración del Intendente de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio el presente Informe Técnico, a fin que, de encontrarlo conforme, autorice la baja de los bienes calificados como RAEE, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del Artículo 339° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014-SUNAT y demás normas modificatorias, en concordancia con lo estipulado en el artículo 124° del Reglamento de la Ley 29151. Asimismo, autorizar la ejecución de las siguientes acciones:

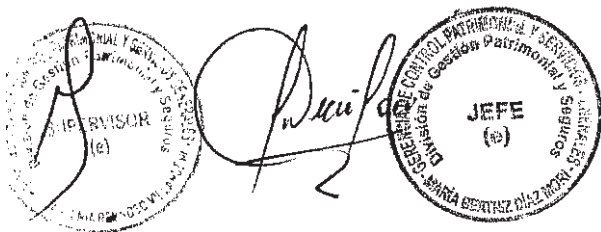
- a) Publicación del presente Informe y la relación de bienes dados de baja por causal de RAEE, en la página Web de la SUNAT.
- b) Comunicar, de manera simultánea, a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE, descritas en el numeral VII del presente informe (folio 19-22), a efecto que, de estar interesadas en la donación de los referidos bienes, manifiesten por escrito su requerimiento mediante documento físico presentado por mesa de partes de la SUNAT, adjuntando la documentación señalada en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- c) Informar, mediante Memorándum emitido por la División de Gestión Patrimonial y Seguros, el resultado de las acciones antes indicadas, adjuntando el proyecto de Resolución que autorice la donación de los bienes descritos en el Anexo N° 1 a favor de la empresa beneficiaria designada, de conformidad al procedimiento definido en el numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN.
- d) Remitir, una vez emitida la Resolución de Donación por la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, copia de dicho documento a la Oficina de Control Interno con una anticipación no menor a **tres (3) días hábiles** a la ejecución del Acto de entrega física, solicitando la designación de un representante en calidad de veedor, debiendo señalarse que tal acto se llevará a cabo aún en ausencia del veedor.
- e) Remitir a la SBN, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de realizada la donación de RAEE mediante acta correspondiente; copia de la siguiente documentación:

- Informe Técnico de baja y/o donación, con anexo de bienes muebles en calidad de RAEE.
- Documentos sustentatorios de la baja y/o donación, según corresponda.
- Resolución que aprueba la baja y/o donación según corresponda
- Copia del documento cursado a los operadores de RAEE (EPS-RS, EC-RS de RAEE) o Sistemas de manejo de RAEE
- Documento comunicando a OCI el Acto de Donación
- Acta de entrega y recepción



CRISTIAN OMAR
DESPEDES ORDOÑEZ
Reg. N° 8367

Atentamente.



REVISOR

JEFE

ANEXO DEL INFORME TECNICO N° 109 - 2017-SUNAT/8C3100
DESCRIPCION DE BIENES A DARSE DE BAJA

Causal de Baja : RAEE

Ubicación: SSA HUACHO

Utilidad al Sistema Educativo de Extrema Pobreza Ley 27995 : NO

N°	CODIGO PATRIMONIAL SBN	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			EST. CONS.	VALOR EN LIBROS AL 30/04/2017 S/	CUENTA CONTABLE
			SERIE	MARCA	MODELO			
1	740823000379	DISQUETERA EXTERNA	M053349	IBM	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
2	740823000474	DISQUETERA EXTERNA	M049410	IBM	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
3	740823000476	DISQUETERA EXTERNA	M049403	IBM	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
4	740823000477	DISQUETERA EXTERNA	M049408	IBM	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
5	740841001513	IMPRESORA LASER	S792XV80	LEXMARK	T-644N	M	1.00	1503020301
6	740841001525	IMPRESORA LASER	S792XVG8	LEXMARK	T-644N	M	1.00	1503020301
7	740841001536	IMPRESORA LASER	S792W2ZR	LEXMARK	T-644N	M	1.00	1503020301
8	740841001551	IMPRESORA LASER	S792XV7P	LEXMARK	T-644N	M	1.00	1503020301
9	740845503228	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	E8CY014762	EPSON	FX-890	M	1.00	1503020301
10	740845503590	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	E8CY072766	EPSON	FX-890	M	1.00	1503020301
11	740868000436	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO	03Q20613	BUSS LINK	D-RM24-U2	M	1.00	1503020301
12	740868000459	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO	03Q20750	BUSS LINK	D-RM24-U2	M	1.00	1503020301
13	740868000471	LECTORA DE DISCO COMPACTO EXTERNO	03Q20867	BUSS LINK	D-RM24-U2	M	1.00	1503020301
14	74087700E193	MONITOR A COLOR	641808330ACU	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
15	74087700F039	MONITOR A COLOR	H7373188N7D4C	DELL	E178FPV	M	1.00	1503020301
16	74087700F361	MONITOR A COLOR	H742618A6089B	DELL	E178FPV	M	1.00	1503020301
17	74087700H564	MONITOR A COLOR	571R64180996058S	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
18	74087700H651	MONITOR A COLOR	571R641809941LJL	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
19	74087700H669	MONITOR A COLOR	571R641809941N1L	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
20	74087700H671	MONITOR A COLOR	571R641809942DLL	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
21	74087700H672	MONITOR A COLOR	571R641809960LMS	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
22	74087700H678	MONITOR A COLOR	571R641809942DBL	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
23	74087700K543	MONITOR A COLOR	CN413901GJ	HP	LCD-52032	M	1.00	1503020301
24	740895005134	TECLADO - KEYBOARD	B28980JCPMBHV4	COMPAQ	KB-9963	M	1.00	1503020301
25	740895008928	TECLADO - KEYBOARD	0078246	IBM	KB-0225	M	1.00	1503020301
26	74089500D310	TECLADO - KEYBOARD	1S89P832203922688	IBM	KB-0225	M	1.00	1503020301
27	74089500E420	TECLADO - KEYBOARD	89P83220483579B	IBM	KB-0225	M	1.00	1503020301
28	74089500E438	TECLADO - KEYBOARD	89P83220543053B	IBM	KB-0225	M	1.00	1503020301
29	74089500F853	TECLADO - KEYBOARD	716168950YGJ	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
30	74089500G116	TECLADO - KEYBOARD	7161688E0UEF	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
31	74089500G340	TECLADO - KEYBOARD	71616895105V	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
32	74089500G358	TECLADO - KEYBOARD	7161688E0NDF	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
33	74089500G506	TECLADO - KEYBOARD	7161688BQ0ICO	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
34	74089500G524	TECLADO - KEYBOARD	7161688E0K3B	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
35	74089500G595	TECLADO - KEYBOARD	716168950PDX	DELL	SK-8115	M	1.00	1503020301
36	74089500J243	TECLADO - KEYBOARD	J4157161688BIOVIN	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
37	74089500K479	TECLADO - KEYBOARD	J4157161699S07XF	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
38	74089500K484	TECLADO - KEYBOARD	J4157161699S07DQ	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
39	74089500K923	TECLADO - KEYBOARD	J4157161688BIOVLZ	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
40	74089500K926	TECLADO - KEYBOARD	J4157161688BIOULN	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
41	74089500K933	TECLADO - KEYBOARD	J4157161688BIOVW7	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
42	74089500M415	TECLADO - KEYBOARD	J4157161688BIOVU	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
43	74089500N675	TECLADO - KEYBOARD		HP	KB-0316	M	1.00	1503020301
44	74089500N859	TECLADO - KEYBOARD		HP	KB-0316	M	1.00	1503020301
45	74089500O576	TECLADO - KEYBOARD		LENOVO	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
46	740899506158	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	8305KVSXCB5ZW8	IBM	NETVISTA 8305-KVS	M	1.00	1503020301
47	74089950C883	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SLKDFY1D	IBM	THINKCENTRE 8420-KS	M	1.00	1503020301
48	74089950E264	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	5X0ZYH1	DELL	OPTIPLEX 755	M	1.00	1503020301
49	74089950E825	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HD591J1	DELL	OPTIPLEX 755	M	1.00	1503020301
50	74089950F421	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	GJ140L1	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
51	74089950G900	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	CT7X5L1	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
52	74089950H395	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HB7DZK1	DELL	MODELO GENERICO	M	1.00	1503020301
TOTAL S/							52.00	

CRISTIAN OMAR
CESPEDES ORDÓÑEZ
N° 8967

SUPERVISOR

RAEE

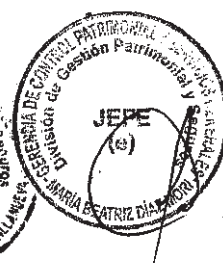
ANEXO N° 2 DEL INFORME TECNICO N° 109 - 2017-SUNAT/8C3100

EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS Y COMERCIALIZADORAS DE RESIDUOS SÓLIDOS - RAE (EPS-RS) AL 26/05/2017

N°	EMPRESAS
1	ACEROS GEAN IMPEX S.R.L.
2	ACEROS GEAN IMPORT EXPORT S.C.R.L.
3	ACKOR PERU S.A.C.
4	ACP AMBIENTAL S.A.C.
5	AMBIENTRA S.R.L.
6	ANCRO S.R.L.
7	ASOCIACIÓN EMAUS AYUDANOS A AYUDAR
	BEFESA PERU S.A.
9	CAMISEA COMBUSTIBLES S.R.L.
10	CARESNY'S SOLUTION IN INDUSTRIAL & MECHANICAL PERU S.A.C. - CARESNY PERU S.A.C.
11	CENTURY ECOLOGICAL CORPORATION S.A.C. - ECOCENTURY S.A.C.
12	CIA INDUSTRIAL LIMA S.A. CILSA
13	CIA QUIMICA INDUSTRIAL DEL PACIFICO S.A.
14	COMERCIALIZADORA FRAD S.A.C.
15	COMIMTEL S.A.C.
16	COMUNIDAD DE TRAPEROS DE EMAUS-TRUJILLO
17	CORPORACION HURACAN S.A.C.
18	CORPORACIÓN JESHUA S.A.C.
19	CORPORACION Y SERVICIOS GABRIEL S.A.C.
20	DEPOSITO Y ALMACEN DON RAMON E.I.R.L.
21	DESCON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
22	DIAMIRE S.R.L.
23	ECO SIMBIOSIS S.R.L.
	ECOAZUL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA ECOAZUL S.A.C.
25	ECOMA PERU E.I.R.L.
26	ECOPLANET S.A.
27	EL MUNDO DEL FIERRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
28	EMPRESA AMBIENTALISTA DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - EMANOR S.A.C.
29	EMPRESA COMERCIALIZADORA Y PRESTADORA DE SERVICIOS DE RESIDUOS VIDA VERDE S.A.C
30	ENVAK S.A.C.
31	ENVASES D'MENDIETA
32	EPS FLORES E.I.R.L.
33	FERROCAS E.I.R.L.
34	GESTION DE SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C.
35	GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A.C.


 CRISTIAN OMAR
 CESPEDES
 Reg. N° 6967


 SUPERVISOR
 (19)


 JEFE
 (20)
 MARIA PATRIZ DIAZ

36	GREEN CARE DEL PERU S.A.C.
37	INDUSTRIAL QUIMICA LIMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
38	INGENIERÍA & SERVICIOS GENERALES S.R.L.
39	INVERSIONES ARGUELLES S.A.
40	INVERSIONES F.B.C. S.A.C.
41	INVERSIONES GENERALES ALFRECICLA
42	INVERSIONES MACOLL E.I.R.L.
43	JAI PLAST SRLTDA..
44	JOSCANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
45	L Y M TORRES E.I.R.L.
46	M.C.H. NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.
47	MATERIALES / FIERROS E.I.R.L.
48	N & G INGENIEROS NAVARRO S.A.C.
49	NEGOCIACIONES ECHENIQUE E.I.R.L.
50	NEGOCIOS, REPRESENTACIONES & SERVICIOS BOCANGEL S.A.C.
51	OMAR VILLALOBOS ETOV S.R.L.
52	P Y R COMERCIOS GENERALES E.I.R.LTDA
53	PALMANOVA S.A.C.
54	PERU GREEN RECYCLING S.A.C.
55	PERU INKA BUSINESS AND INVESTMENTS GROUP S.A.C.
56	PRAXIS ECOLOGY S.A.C.
57	PRODUCTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL S.R.L.
58	RECICLADORA DE METALES JJ E.I.R.L.
59	RECPER S.A.C.
60	REPERSA IQUITOS S.A.C.
61	REPRESENTACIONES INDUSTRIALES Y SERVICIOS AMBIENTALES S.A.C. - REINSAMBIENTAL SAC
62	REPRESENTACIONES PERUANAS DEL SUR S.A.
63	RESIDUOS METALICOS Y ELECTRONICOS S.A.C.
64	RESITER PERU S.A.C.
65	RESYCLA SOLVENT S.A.C.
66	RYM GUMYMSER S.R.L.
67	SAN ANTONIO RECYCLING SOCIEDAD ANÓNIMA
68	SC & C CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
69	SERVICIOS ECOLOGICOS AMBIENTALES DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
70	SERVICIOS H.F. HNOS S.A.C.
71	SERVIPLAST NELLA E.I.R.L.
72	SUPERMAQ S.A.C.
73	TECNISAN E.I.R.L.
74	TOWER AND TOWER S.A.
75	ULLOA S.A.
76	V & V INDUSTRIA Y COMERCIO S.A.C.
77	WR INGENIEROS E.I.R.L.

